

ORDENANZA MUNICIPAL N° 855/91

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta al Retiro Frontal-Contrafrontal, un F.O.T. máximo de 0,94 y un F.O.S. máximo de 0,58, para la Obra sita en la Sección "D", Macizo 18, Parcela 16, propiedad del señor Marcelino Octavio APAZA, de acuerdo al proyecto presentado.

ARTICULO 2º.- El otorgamiento de la Habilitación Comercial y el Final de Obra, quedará sujeto al cumplimiento del retiro y/o demolición de la vivienda situada en el contrafrente del terreno.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 855 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25/10/1991.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1158 / 91.-